



INVESTIGACIÓN FORMATIVA (EXPOSICIÓN)



II-2025

EXPO

CIENCIA FACULTATIVA XV

NOMBRE DEL TEMA: _____

NÚMERO DE GRUPO: _____ TURNO DE PRESENTACIÓN: _____

DOCENTE GUÍA: _____

INTEGRANTES: _____

NÚMERO INTERNO
DE GRUPO:

SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

421

MAÑANA

LIC. LILIANA BEJARANO DE MARTINEZ

MARIFEL RODAS PEREZ

222003456

ELISABET OCHOA BOCANEGRA

222002670

MARIANA FLORES PANTOJA

222164123

ADALID CORONADO ALPIRI

22015909

JHONNY FERNANDEZ CADENA

218148089

CARLOS FREDDY CABRERA CUELLAR

M.Sc. Gabriela Montenegro
DIR. DE INF. CONTROL DE GEST.

Ph.D. Piter Fernández
DIR. DE CONTADURÍA PÚBLICA

APOYAN:



“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO”

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORIA SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y FINANZAS”

CONTADURIA PUBLICA



SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Asignatura: Auditoría Gubernamental

Semestre académico: 2/2025

Docente: Lic. Liliana Bejarano de Martinez

Fecha: 21 – noviembre – 2025

Estudiantes:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| • Marifel Rodas Perez | 222003456 |
| • Elisabet Ochoa Bocanegra | 222002670 |
| • Mariana Flores Pantoja | 222164123 |
| • Adalid Coronado Alpiri | 220159092 |
| • Jhonny Fernandez Cadena | 218148089 |
| • Carlos Freddy Cabrera Cuellar | 220017646 |

Santa Cruz – Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO O ABSTRACT

Resumen Ejecutivo

El presente trabajo analiza tres sistemas fundamentales establecidos por la Ley N.º 1178 (Ley SAFCO) de Bolivia: el Sistema de Programación de Operaciones, el Sistema de Organización Administrativa y el Sistema de Presupuesto. Estos sistemas estructuran la gestión pública con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos del Estado. Como antecedentes, la Ley SAFCO, promulgada en 1990, introdujo un modelo integral de administración y control gubernamental sustentado en la planificación, organización y evaluación de resultados. La metodología aplicada fue de tipo descriptivo–analítico, basada en la revisión documental de las normas básicas, decretos reglamentarios y fuentes académicas pertinentes.

Los resultados muestran que el Sistema de Programación de Operaciones orienta la gestión pública hacia resultados verificables mediante la planificación del Programa de Operaciones Anual (POA); el Sistema de Organización Administrativa optimiza la estructura institucional, evitando duplicidades de funciones y mejorando la coordinación; y el Sistema de Presupuesto regula la asignación, ejecución y evaluación de los recursos financieros del Estado. En conclusión, el estudio evidencia que la correcta aplicación e integración de estos sistemas fortalece la transparencia, la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas, pilares esenciales para una gestión pública responsable en Bolivia.

Palabras clave: Ley SAFCO, gestión pública, administración, transparencia, presupuesto.

Abstract:

This study analyzes three fundamental systems established by Bolivia's Law No. 1178 (SAFCO Law): the Operations Programming System, the Administrative Organization System, and the Budget System. These systems structure public management to ensure efficiency, effectiveness, transparency, and accountability in the use of state resources. As background, the SAFCO Law, enacted in 1990, introduced an integrated model of government administration and control based

on planning, organization, and results evaluation. The applied methodology was descriptive–analytical, grounded on documentary review of basic regulations, decrees, and academic sources.

The results reveal that the Operations Programming System guides public management toward measurable results through the Annual Operations Program (POA); the Administrative Organization System optimizes institutional structures, preventing duplication of functions and improving coordination; and the Budget System regulates the allocation, execution, and evaluation of public financial resources. In conclusion, the study demonstrates that the proper implementation and integration of these systems strengthen transparency, administrative efficiency, and accountability—essential pillars for responsible public management in Bolivia.

Keywords: SAFCO Law, public management, administration, transparency, budget.

INDICE

Introduccion	1
Justificación	1
Objetivo General	2
Objetivo Especifico.....	2
Desarrollo del Tema	2
Conclusiones	40
Recomendaciones	10
Bibliografía	40
Bibliografía	42

INTRODUCCION

La **Ley N.º 1178**, conocida como **Ley SAFCO (Sistema de Administración y Control Gubernamentales)**, establece en Bolivia un modelo integral de gestión pública basado en la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos del Estado. Este modelo se sustenta en diversos **sistemas de administración y control**, los cuales desempeñan un papel esencial en la organización, planificación, ejecución y supervisión de las actividades del sector público.

A través de estos sistemas se busca fortalecer la institucionalidad, promover la rendición de cuentas, garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y prevenir actos de corrupción. En este contexto, destacan tres sistemas fundamentales: el **Sistema de Programación de Operaciones (SPO)**, el **Sistema de Organización Administrativa (SOA)** y el **Sistema de Presupuesto (SP)**. Cada uno de ellos constituye un pilar clave para alcanzar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

El presente trabajo tiene como finalidad **analizar estos tres sistemas**, abordando sus **conceptos, objetivos y principales subsistemas o procesos**, con el propósito de comprender su importancia dentro del modelo administrativo boliviano y su contribución al fortalecimiento de la gestión estatal.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación formativa se justifica en la necesidad de comprender a profundidad el funcionamiento de los sistemas que rigen la gestión pública boliviana bajo la Ley SAFCO. Conocer sus fundamentos permite a los estudiantes y futuros profesionales adquirir una visión integral del manejo de los recursos públicos, garantizando transparencia y responsabilidad en la administración estatal. Asimismo, este estudio fortalece la formación académica, fomentando la capacidad crítica y reflexiva sobre la importancia de la planificación, organización y presupuesto en el sector público.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto establecidos en la Ley SAFCO 1178, explicando sus conceptos, objetivos y subsistemas, con el fin de comprender su relevancia en la gestión pública boliviana.

OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir el Sistema de Programación de Operaciones y sus subsistemas.
- Explicar el Sistema de Organización Administrativa y sus principales procesos.
- Analizar el Sistema de Presupuesto y sus subsistemas de formulación, ejecución y evaluación.

DESARROLLO DEL TEMA

SISTEMAS PARA PROGRAMAR

La Ley 1178 de Bolivia (SAFCO) establece siete sistemas de administración y un sistema de control gubernamental para programar, organizar, ejecutar y controlar el uso de los recursos públicos. Estos sistemas son la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, y Contabilidad Integrada, junto con el Sistema de Control Gubernamental. Su objetivo es lograr la eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), promulgada en Bolivia el 20 de julio de 1990, establece un modelo de gestión pública basado en la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos del Estado.

Su propósito central es regular la administración de bienes y recursos públicos, asegurando que sean utilizados de acuerdo con los objetivos del Estado y evitando el uso indebido.

Sistemas de la Ley SAFCO

La Ley organiza la gestión pública a través de dos grandes bloques de sistemas:

- I. **Sistemas de Administración**
Son los que se encargan de planificar, organizar, ejecutar y controlar la gestión de los recursos del sector público.
- II. **Sistema de Programación de Operaciones (SPO):**
 - Define metas, objetivos y actividades anuales de las entidades públicas.
 - Se articula con el Plan de Desarrollo y el POA.
- III. **Sistema de Organización Administrativa (SOA):**
 - Establece la estructura organizativa de las entidades públicas.
 - Define funciones, niveles jerárquicos y relaciones entre unidades.
- IV. **Sistema de Presupuesto (SP):**
 - Regula la asignación y administración de los recursos financieros del Estado.
 - Se formula anualmente en función de objetivos y resultados.
- V. **Sistema de Administración de Personal (SAP):**
 - Regula la gestión de los recursos humanos en el sector público.
 - Incluye ingreso, capacitación, evaluación y estabilidad laboral.
- VI. **Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS):**
 - Organiza y controla las adquisiciones de bienes y servicios del Estado.
 - Garantiza transparencia y cumplimiento normativo en contrataciones.
- VII. **Sistema de Tesorería y Crédito Público (STCP):**
 - Administra los recursos financieros del Tesoro General de la Nación y de las entidades.
 - Maneja ingresos, pagos y la deuda pública.
- VIII. **Sistema de Contabilidad Integrada (SCI):**
 - Registra y procesa la información financiera y patrimonial del Estado.
 - Permite la rendición de cuentas y transparencia.

Sistemas de Control

Aseguran que los sistemas de administración funcionen correctamente, previniendo irregularidades y promoviendo la rendición de cuentas.

- I. Sistema de Control Interno (SCI):
 - Funciona dentro de cada entidad pública.
 - Establece mecanismos de control y supervisión en la gestión de recursos.
- II. Sistema de Control Externo (SCE):
 - Lo ejecuta la Contraloría General del Estado.
 - Supervisa, fiscaliza y evalúa el uso de los recursos públicos.

4.1. Sistema de Programación de Operaciones (SPO).

Es un conjunto ordenado de principios, normas, procesos e instrumentos para elaborar el Programa de Operaciones Anual (POA), alineado al Plan General de Desarrollo Económico y Social; además, generar información confiable, útil y oportuna para el seguimiento y evaluación de los objetivos y operaciones del POA.

Tiene como objetivo, garantizar que la gestión pública se oriente al logro de resultados, mediante la programación clara de objetivos institucionales y de gestión, la definición de operaciones (funcionamiento e inversión), con indicadores de cumplimiento y la provisión de información útil y confiable para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación.

4.1.1. Subsistemas del Sistema de Programación de Operaciones

Las Normas Básicas del SPO (DS N° 3246) reconocen dos subsistemas principales:

a) Elaboración del POA

Es un proceso técnico-administrativo que organiza los objetivos, operaciones, recursos e indicadores que la entidad ejecutará durante la gestión fiscal. Tiene como propósito Definir objetivos de gestión, operaciones (funcionamiento e inversión), indicadores y recursos requeridos para la gestión fiscal, asegurar la articulación del POA con el Presupuesto.

b) Subsistema de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del POA

Es un conjunto de procedimientos que permiten monitorear y evaluar la ejecución del POA durante y al final de la gestión. Su objetivo es asegurar el seguimiento periódico de la ejecución del POA (difusión interna y pública; remisión de información al órgano rector), comparar resultados logrados con los objetivos planteados y la evaluación de resultados para corregir desvíos y ajustar el POA durante la gestión.

4.1.2. ventajas del Sistema de Programación de Operaciones

- Permite una planificación ordenada y técnica
- Facilita la rendición de cuentas y la transparencia
- Mejora el control interno y externo
- Orienta a resultados verificables
- Vincula planificación, presupuesto y evaluación

4.1.3. Limitaciones y Riesgos del Sistema de Programación de Operaciones

- POA mal realizada (objetivos pocos claros o no medibles)
- Desvinculación entre POA y presupuesto
- Falta de seguimiento o evaluación oportuna
- Sub utilización de indicadores de gestión
- No considerar riesgos externos e internos

4.1.4. Ejemplo practico (sintético)

- | | |
|---------------|--|
| • Elemento | Descripción |
| • Objetivo | Reducir los tiempos de atención al público en ventanilla |
| • Actividad | Capacitar al personal de atención al cliente |
| • Meta | 30 funcionarios capacitados hasta junio |
| • Indicador | % de reducción del tiempo de espera |
| • Presupuesto | Bs. 25.000 |
| • Responsable | Unidad de recursos humanos |

4.2. Sistema de Organización Administrativa (SOA)

Es un conjunto de normas, criterios y metodologías que, desde el marco jurídico del sector público, el PEI y el POA, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas para contribuir al logro de sus objetivos.

Tiene como finalidad asegurar que la estructura organizacional sea adecuada para cumplir objetivos institucionales, evitando duplicidades de funciones, vacíos de control y uso ineficiente de recursos.

Su objetivo es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal para prestar mejor servicio a usuarios y acompañar cambios económicos, políticos, sociales y tecnológicos, establecer atribuciones, funciones, jerarquías y relaciones de coordinación claras, fortalecer la gestión institucional, asegurando que las entidades tengan la capacidad de cumplir lo programado en el POA, evitar la proliferación de entidades innecesarias o con funciones duplicadas.

4.2.1. Base legal y órgano rector:

a) Base legal principal:

Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamentales — SAFCO) y las Normas Básicas y Reglamentos específicos aprobados por el órgano rector.

b) Órgano rector:

El Ministerio de Hacienda (a través de la Dirección/Unidad técnica competente, frecuentemente referida como Dirección de Organización, Normas y Procedimientos Administrativos u órgano equivalente) emite las Normas Básicas del SOA y supervisa su aplicación. Las entidades deben elaborar su Reglamento Específico de SOA compatible con las Normas Básicas.

4.2.2. Objetivos del Sistema de Organización Administrativa:

- Proporcionar elementos técnicos para el análisis, diseño e implantación de estructuras organizativas.
- Determinar ámbitos de competencia y autoridad de áreas y unidades.
- Optimizar comunicación, coordinación y logro de objetivos institucionales.
- Evitar duplicidad de funciones y promover eficiencia y economía administrativa.

4.2.3. Principios que rigen el Sistema de Organización Administrativa:

Entre los principios señalados por las Normas Básicas están:

- Unidad de propósito
- Claridad de competencias
- Racionalidad organizacional
- Eficiencia

- Coordinación
- Transparencia y adecuación a la programación de operaciones (el SOA debe diseñarse en función del Programa de Operaciones Anual).

4.2.4. Procesos o componentes del Sistema de Organización Administrativa

A diferencia de otros sistemas SAFCO (como Presupuesto o SPO), el SOA no se organiza en “subsistemas” propiamente dichos, sino en procesos. Sin embargo, en la práctica se los reconoce como los componentes fundamentales del sistema.

a) Análisis Organizacional

Es un proceso de diagnóstico interno y externo que estudia funciones, procesos, atribuciones, flujos de trabajo y relaciones de coordinación de la entidad.

Su objetivo es levantar y analizar funciones, procesos, flujos, atribuciones y entorno para identificar necesidades de organización y problemas como duplicidades, cuellos de botella y vacíos de control. Determinar necesidades de cambio en la estructura y funcionamiento y servir como base técnica para el diseño organizacional.

b) Diseño o Rediseño Organizacional

Es un proceso de estructuración técnica que define la organización formal de la entidad: niveles jerárquicos, unidades, atribuciones, manuales de funciones y procesos.

Su objetivo es diseñar o ajustar la estructura (áreas, unidades, niveles, relaciones jerárquicas y de coordinación) de forma técnica y eficiente, con Manual de Organización y funciones (MOF) y manuales de procesos alineados a PEI/POA.

c) Implantación del Diseño Organizacional

Es la etapa de ejecución y puesta en marcha de la nueva estructura organizacional aprobada.

Tiene como objetivo implementar la estructura mediante el Reglamento Específico del SOA (RE-SOA), socializar y aplicar el nuevo diseño en la entidad y asegurar el funcionamiento efectivo de la organización, con manuales y procesos actualizados.

4.2.5. Relación del SOA con otros sistemas SAFCO (integración funcional)

a) Con el Sistema de Programación de Operaciones:

El SOA se define y ajusta en función del Programa de Operaciones Anual; la estructura organizativa debe responder a las operaciones planificadas.

b) Con el Sistema de Administración de Personal:

El SOA determina la dotación, las funciones y la programación de puestos; sirve de base para reclutamiento, asignación y contratación.

c) Con el Sistema de Presupuesto:

La estructura condiciona la asignación de recursos (centros de costo, unidades ejecutoras) y viceversa: límites presupuestarios condicionan la organización.

d) Con la Contabilidad Integrada y el Control Gubernamental:

El SOA determina responsables y flujos administrativos que deben registrarse contablemente y sujetarse a control interno y auditoría externa.

4.2.6. Implicancias para auditoría y control

a) Evidencia para auditoría:

Organigramas, manuales, reglamentos, descripciones de puesto, actas de creación/supresión de unidades, y documentos de compatibilización con programación son pruebas que auditores revisan para verificar la legalidad y razonabilidad de la estructura.

b) Riesgos auditables vinculados al SOA:

Duplicidad de funciones, asignación de competencias sin respaldo legal, falta de cargos formalizados, inadecuada programación de puestos, y ausencia de correspondencia entre presupuesto y estructura.

c) Recomendaciones de auditoría:

Evaluar coherencia entre organigrama y procesos, verificar existencia y aplicación de manuales, revisar compatibilización del SOA con el Programa de Operaciones y comprobar la correspondencia con la dotación de personal y la ejecución presupuestaria.

4.3. Sistema de Presupuesto (SP)

Es el conjunto de principios, normas, procesos y procedimientos que regulan la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto del sector público. Está diseñado para que

los recursos públicos se asignen, administren y controlen en correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo y del Programa de Operaciones Anual (POA).

Su objetivo es asegurar que la asignación y uso de recursos públicos se realice de manera eficiente, eficaz y transparente, permitir que el presupuesto sea el instrumento financiero del POA y generar información oportuna para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

4.3.1. Subsistemas del Sistema de Presupuesto

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP) lo dividen en tres subsistemas:

a) Subsistema de Formulación del Presupuesto

Es un proceso mediante el cual se elaboran los presupuestos institucionales, definiendo la programación de ingresos y gastos para la gestión fiscal.

Su objetivo es formular los presupuestos institucionales estimando recursos, definiendo estructura programática y programando gastos, conforme a política y directrices presupuestarias, clasificadores y sistemas de información oficiales.

b) Subsistema de Ejecución Presupuestaria

Es un conjunto de procesos que regulan la captación de ingresos, ejecución de gastos, pagos y modificaciones al presupuesto aprobado.

Su objetivo es administrar la recaudación de recursos y su disponibilidad, ejecutar los gastos conforme a cronogramas de desembolsos, realizar modificaciones presupuestarias cuando sea necesario y garantizar que la ejecución se ajuste al presupuesto aprobado.

c) Subsistema de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria

Mecanismo de monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto, vinculando la información financiera con la ejecución física de operaciones del POA.

Su objetivo es verificar periódicamente el avance de la ejecución presupuestaria, comparar la ejecución real con lo programado, producir información para rendición de cuentas y ajustes de gestión y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONCLUSIONES

El Sistema de Programación de Operaciones se presenta como una herramienta fundamental para la planificación institucional, al permitir organizar de manera coherente los objetivos, metas y acciones que orientan el desempeño de la entidad. Gracias a sus subsistemas, se logra una gestión más eficiente y alineada con los resultados esperados.

Por su parte, el Sistema de Organización Administrativa cumple un papel esencial en la estructura interna, al definir funciones, procesos y niveles jerárquicos que facilitan la coordinación entre las diferentes áreas. Su adecuada aplicación contribuye a optimizar los recursos humanos y materiales, promoviendo un trabajo más ordenado y eficaz dentro de la institución.

Finalmente, el Sistema de Presupuesto, junto con sus subsistemas de formulación, ejecución y evaluación, constituye la base financiera de la gestión pública. Este sistema asegura el uso racional de los recursos, fomenta la transparencia en la administración y fortalece la sostenibilidad económica, elementos clave para alcanzar los objetivos institucionales y garantizar un servicio eficiente a la población.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las instituciones públicas fortalecer la aplicación de estos sistemas mediante la capacitación permanente de su personal, la actualización normativa y tecnológica, y el seguimiento riguroso de los objetivos planteados. Asimismo, es importante fomentar la articulación entre los diferentes sistemas SAFCO para lograr mayor coherencia en la gestión gubernamental.

BIBLIOGRAFÍA

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO). Bolivia, 1990.

Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP).

Documento académico: Sistemas de Administración y Control. (Material proporcionado).

Aliendre España, F. E. (1996). *SAFCO : la gestión para resultados en Bolivia* (Primer encuentro de alcaldes y presidentes de concejo). La Paz – Bolivia.

Aliendre España, F. E. (2019). *Ley de Administración y Control Gubernamentales N.º 1178 (20 de julio de 1990) y sus decretos reglamentarios*. La Paz: Freddy E. Aliendre España.

Ortega Mariño, M. (2003). *La administración pública boliviana y el sistema de control gubernamental*. La Paz: Imprenta La Amistad.

Contraloría General del Estado. (s. f.). *Principios, normas generales y básicas de control interno relativos a los sistemas de administración gubernamental*. Bolivia. Recuperado de https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2022/06/20121217_342.pdf

Martínez Bravo, J. A. (2018). *Derecho administrativo boliviano*. (3ª ed.). [La Paz]: [editorial].

“Sistemas de administración y control gubernamentales” (s. f.). Documento descriptivo del marco normativo SAFCO. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/409851275/Sistemas-de-Administracion-y-Control-Gubernamentales>

Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO). (20 de julio de 1990). Bolivia. Recuperado de <https://www.planificacion.gob.bo/uploads/marco-legal/ley1178.pdf>

ANEXOS

